UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 062 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 ENE. 2011

Visto el Memorando N° 004-2011-UNSCH-SG de la Secretaría General sobre designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 6° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública;

Que, resulta necesario designar a los fedatarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2011, en concordancia con la normatividad sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como fedatarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2011, a los siguientes servidores:

RECTORADO

01. DELIA LOURDES DEL VILLAR CÁRDENAS

LOCAL GARCILASO DE LA VEGA

02. FLOR CESAREA HUASHUAYO DE LA CRUZ

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

03. GUILLERMO QUISPE SAUÑE

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

04. ROCIO JOSEFINA DE LA TORRE GUERRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

05. BERTHA YOLANDA PALOMINO PILLACA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 062 -2011-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

06. ALICIA CARRASCO AQUINO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

07. DINA ENCISO HUAMÁN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

08. MERI CALLE HUAMÁN

FACULTAD DE ENFERMERÍA

09. GAVI CLEMENCIA ALFARO ASTORIMA

FACULTADES DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

10. WALTER DEL VILLAR PILLACA

INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

11. ELSA MELÉNDEZ SAUÑE

FACULTAD DE OBSTETRICIA

12. MERCEDES ORÉ SÁNCHEZ

Artículo 2°.- PRECISAR que dichos fedatarios desempeñarán las funciones establecidas en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ
Secretario General (e)

ARM/gods